



1108002170  
División Jurídica  
CSM



**APRUEBA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE TURISMO Y LA MUNICIPALIDAD DE TIRÚA PARA EL “MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA PÚBLICA HABILITANTE COMUNA DE TIRÚA”.**

SANTIAGO, **08 JUN. 2017**

**DECRETO EXENTO Nº 412**

**VISTO** Lo dispuesto en la ley Nº 20.882, de Presupuestos del sector Público correspondiente al año 2016; en la ley Nº 20.423, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en el decreto Nº 618, de 2015 y 59 de 2017 ambos del Ministerio Economía, Fomento y Turismo; y en la resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, fecha 15 de julio de 2015, la “SUBSECRETARÍA” y “LA MUNICIPALIDAD” suscribieron un convenio de transferencia de recursos para que éste ejecute parte del componente Diversificación de Experiencias, del Plan de Desarrollo Turístico Sustentable, específicamente respecto al “Desarrollo de Nuevas Oferta”, el cual fue aprobado mediante Decreto exento Nº 618, del 10 de agosto de 2015 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- 2.-Que, medio del decreto exento Nº 59, de fecha 16 enero de 2017, se modificó el convenio anteriormente señalado, debido a que la Municipalidad de Tirúa se encontraba licitando el proyecto de Señaléticas Turísticas habilitante.
- 3.-Que, por otro lado, el proyecto presenta un retraso en su ejecución debido a diversos factores en cuanto a procesos de validación e inspección, que han alterado el correcto avance en su programación inicial.
- 4.-Que, por lo anterior con fecha 13 de abril de 2017 la Municipalidad de Tirúa aumentó el plazo del contrato que mantiene con la empresa adjudicada en 30 días.



- 5.- Que, otro lado, la contraparte técnica de la Subsecretaría no tuvo conocimiento de dicha ampliación de plazo, lo que ocasionó una incongruencia entre los plazos de ejecución del convenio y los plazos de ejecución del contrato.
- 6.- Que, mediante oficio ORD. Alcaldicio N° 462/2017, "LA MUNICIPALIDAD", el Alcalde, solicita se amplíe el plazo de vigencia del convenio, ya que el proyecto se encuentra enmarcado en el Plan de desarrollo Turístico Sustentable, el cual permite el impulso sustancial del sector, siendo para su comuna un punto importante de apoyo, para el crecimiento y fortalecimiento de esta.
- 7.- Que, es dable considerar que la Municipalidad de Tirúa como la empresa contratista han actuado de buena fe, en el sentido de que el convenio ejecutó, cumpliendo con el objeto del convenio, esto es, ejecutar parte del componente Diversificación de Experiencias, del plan Desarrollo Turístico Sustentable.
- 8.- Que, virtud de la cláusula décima segunda del convenio, establece que se podrá modificar por mutuo acuerdo de las partes, con las mismas formalidades que concurrieron a su otorgamiento.
- 9.- Que, en razón de lo anterior y de los argumentos presentados en el oficio y el informe técnico la Subsecretaría de Turismo, accedió a modificar el plazo de vigencia del Convenio de Transferencia de recursos.
- 10.- Que, con fecha 26 de mayo de 2017 la Subsecretaría de Turismo y la Municipalidad de Tirúa, suscribió la respectiva modificación al convenio individualizado en el considerando primero, el cual debe ser aprobado mediante la dictación del presente acto administrativo.

#### **DECRETO:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Apruébese la modificación al convenio de Transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Turismo y la Municipalidad de Tirúa, con fecha 26 de mayo de 2017, cuyo texto se transcribe a continuación.

#### **MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUBSECRETARÍA DE TURISMO**

#### **A LA**

#### **MUNICIPALIDAD DE TIRÚA "MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA PÚBLICA HABILITANTE COMUNA DE TIRÚA"**

En Santiago, Chile, a 26 de mayo de 2017, entre la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO**, R.U.T. N° 61.980.020-6, representada por la Subsecretaria de Turismo doña **JAVIERA MONTES CRUZ**, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre 2, Piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "SUBSECRETARÍA", por una parte; y, por la otra, la Municipalidad de Tirúa, RUT N° 69.160.700-3, representada por su Alcalde **ADOLFO MILLABUR ÑANCUIL**, cédula nacional de identidad N° 10.845.322-2, ambos con domicilio en Avenida Costanera N° 080, ciudad de Tirúa, Región del Biobío, en adelante "La Municipalidad", se declara y conviene la siguiente modificación:

#### **I. ANTECEDENTES.**

Con fecha 15 de julio de 2015, la "SUBSECRETARÍA" y "LA MUNICIPALIDAD" suscribieron un convenio de transferencia de recursos para que éste ejecute parte del componente Diversificación de Experiencias, del Plan de Desarrollo Turístico Sustentable, específicamente respecto al "Desarrollo de Nuevas Oferta", el cual fue aprobado mediante Decreto exento N° 618, del 10 de agosto de 2015 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Por medio del decreto exento N° 59, de fecha 16 enero de 2017, se modificó el convenio anteriormente señalado, debido a que la Municipalidad de Tirúa se encontraba licitando el proyecto de Señaléticas Turísticas habilitante.

Por otro lado, el proyecto presenta un retraso en su ejecución debido a diversos factores en cuanto a procesos de validación e inspección, que han alterado el correcto avance en su programación inicial.

Por lo anterior con fecha 13 de abril de 2017 la Municipalidad de Tirúa aumentó el plazo del contrato que mantiene con la empresa adjudicada en 30 días.

Por otro lado, la contraparte técnica de la Subsecretaría no tuvo conocimiento de dicha ampliación de plazo, lo que ocasionó una incongruencia entre los plazos de ejecución del convenio y los plazos de ejecución del contrato.

Ahora, mediante oficio ORD. Alcaldicio N° 462/2017, "LA MUNICIPALIDAD", el Alcalde, solicita se amplíe el plazo de vigencia del convenio, ya que el proyecto se encuentra enmarcado en el Plan de desarrollo Turístico Sustentable, el cual permite el impulso sustancial del sector, siendo para su comuna un punto importante de apoyo, para el crecimiento y fortalecimiento de esta.

Es dable considerar que la Municipalidad de Tirúa como la empresa contratista han actuado de buena fe, en el sentido de que el convenio ejecutó, cumpliendo con el objeto del convenio, esto es, ejecutar parte del componente Diversificación de Experiencias, del plan Desarrollo Turístico Sustentable.

En razón de lo anterior y de los argumentos presentados en el oficio y el informe técnico ya individualizado anteriormente, la Subsecretaría de Turismo, accedió a modificar el plazo de vigencia del Convenio de Transferencia de recursos.

En virtud de la cláusula décima segunda del convenio, establece que se podrá modificar por mutuo acuerdo de las partes, con las mismas formalidades que concurrieron a su otorgamiento.

## **II. QUE POR TODO LO ANTERIORMENTE INDICADO LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:**

### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.**

Por el presente instrumento, la "SUBSECRETARÍA" y "LA MUNICIPALIDAD" vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos de la Subsecretaría de Turismo a la Municipalidad de Tirúa, celebrado con fecha 15 de julio de 2015 y aprobado mediante Decreto exento N° 618, del 10 de agosto de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y su posterior modificación, en el siguiente sentido:

- a) MODIFÍQUESE EN LA PARTE QUE INDICA LA CLÁUSULA SÉPTIMA: RENDICIÓN DE CUENTAS Y ENVÍO DE COMPROBANTE DE INGRESOS.**

**- Informes Final (rendición de cuentas y término de Proyecto y de Obras)**

"LA MUNICIPALIDAD" deberá entregar un informe final de cierre a más tardar el día 31 de agosto del año 2017, el que deberá informar los gastos efectuados a partir de la vigencia del convenio, incluyendo lo siguiente:

- a. Recursos ejecutados
- b. Recursos no ejecutados
- c. Dificultades para la ejecución de lo comprometido y la explicación detallada de las causales de la subejecución, si la hubiere.

- b) MODIFÍQUESE EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA UNDÉCIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO.**

- “El presente convenio de transferencia de recursos entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la última resolución de las partes que lo aprueba, y tendrá duración hasta el 30 de septiembre de 2017, sin perjuicio de las prórrogas a las que hubiere lugar.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA**

La presente modificación al convenio de transferencia de recursos entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la última resolución de las partes que lo aprueba.

Déjese expresa constancia que en lo no modificado, se mantendrá plenamente vigente todo lo dispuesto en el Convenio de Transferencia de recursos suscrito entre la SUBSECRETARÍA y LA MUNICIPALIDAD”, con fecha 15 de julio de 2015 y aprobado mediante Decreto exento N°618, de 10 de agosto de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y su posterior modificación.

#### **CLÁUSULA TERCERA: PERSONERÍAS.**

La personería de doña **JAVIERA MONTES CRUZ**, para actuar en representación de la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO** consta en Decreto Supremo N° 71, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en relación con el artículo 11 de la Ley N° 20.423, Del Sistema de Desarrollo Institucional para el Turismo, y con el artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La personería de don **ADOLFO MILLABUR ÑANCUIL** para representar a la Municipalidad de Tirúa consta en el Decreto Alcaldicio N° 5907 de fecha 6 de diciembre de 2012 que lo designa como Alcalde de la comuna de Tirúa.

#### **CLAÚSULA CUARTA: COPIAS.**

El presente Convenio se suscribe en dos (2) ejemplares del mismo tenor y fecha quedando uno (1) en poder de cada una de las partes.

PARA CONSTANCIA FIRMARON: DOÑA JAVIERA MONTES CRUZ, SUBSECRETARIA DE TURISMO, Y DON ADOLFO MILLABUR ÑANCUIL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIRÚA.

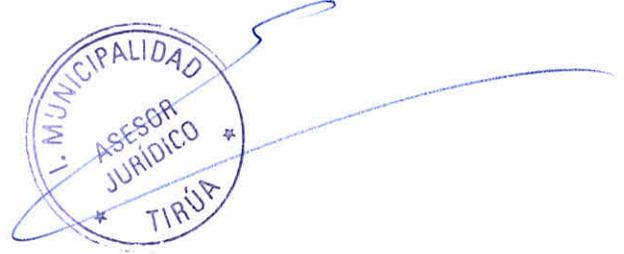
#### **ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.**



**NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**  
**MINISTRA DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO (S)**





## **MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

### **SUBSECRETARÍA DE TURISMO**

**A LA**

### **MUNICIPALIDAD DE TIRÚA**

#### **"MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA PÚBLICA HABILITANTE COMUNA DE TIRÚA"**

En Santiago, Chile, a 26 de mayo de 2017, entre la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO**, R.U.T. N° 61.980.020-6, representada por la Subsecretaria de Turismo doña **JAVIERA MONTES CRUZ**, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre 2, Piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "SUBSECRETARÍA", por una parte; y, por la otra, la Municipalidad de Tirúa, RUT N° 69.160.700-3, representada por su Alcalde **ADOLFO MILLABUR ÑANCUIL**, cédula nacional de identidad N° 10.845.322-2, ambos con domicilio en Avenida Costanera N° 080, ciudad de Tirúa, Región del Biobío, en adelante "La Municipalidad", se declara y conviene la siguiente modificación:

#### **I. ANTECEDENTES.**

Con fecha 15 de julio de 2015, la "SUBSECRETARÍA" y "LA MUNICIPALIDAD" suscribieron un convenio de transferencia de recursos para que éste ejecute parte del componente Diversificación de Experiencias, del Plan de Desarrollo Turístico Sustentable, específicamente respecto al "Desarrollo de Nuevas Oferta", el cual fue aprobado mediante Decreto exento N° 618, del 10 de agosto de 2015 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Por medio del decreto exento N° 59, de fecha 16 enero de 2017, se modificó el convenio anteriormente señalado, debido a que la Municipalidad de Tirúa se encontraba licitando el proyecto de Señaléticas Turísticas habilitante.

Por otro lado, el proyecto presenta un retraso en su ejecución debido a diversos factores en cuanto a procesos de validación e inspección, que han alterado el correcto avance en su programación inicial.

Por lo anterior con fecha 13 de abril de 2017 la Municipalidad de Tirúa aumentó el plazo del contrato que mantiene con la empresa adjudicada en 30 días.

Por otro lado, la contraparte técnica de la Subsecretaría no tuvo conocimiento de dicha ampliación de plazo, lo que ocasionó una incongruencia entre los plazos de ejecución del convenio y los plazos de ejecución del contrato.

Ahora, mediante oficio ORD. Alcaldicio N° 462/2017, "LA MUNICIPALIDAD", el Alcalde, solicita se amplíe el plazo de vigencia del convenio, ya que el proyecto se encuentra enmarcado en el Plan de desarrollo Turístico Sustentable, el cual permite el impulso sustancial del sector, siendo para su comuna un punto importante de apoyo, para el crecimiento y fortalecimiento de esta.

Es dable considerar que la Municipalidad de Tirúa como la empresa contratista han actuado de buena fe, en el sentido de que el convenio ejecutó, cumpliendo con el objeto del convenio, esto es, ejecutar parte del componente Diversificación de Experiencias, del plan Desarrollo Turístico Sustentable.

En razón de lo anterior y de los argumentos presentados en el oficio y el informe técnico ya individualizado anteriormente, la Subsecretaría de Turismo, accedió a modificar el plazo de vigencia del Convenio de Transferencia de recursos.



En virtud de la cláusula décima segunda del convenio, establece que se podrá modificar por mutuo acuerdo de las partes, con las mismas formalidades que concurrieron a su otorgamiento.

## **II. QUE POR TODO LO ANTERIORMENTE INDICADO LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:**

### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.**

Por el presente instrumento, la "SUBSECRETARÍA" y "LA MUNICIPALIDAD" vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos de la Subsecretaría de Turismo a la Municipalidad de Tirúa, celebrado con fecha 15 de julio de 2015 y aprobado mediante Decreto exento N° 618, del 10 de agosto de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y su posterior modificación, en el siguiente sentido:

- a) MODIFÍQUESE EN LA PARTE QUE INDICA LA CLÁUSULA SÉPTIMA: RENDICIÓN DE CUENTAS Y ENVÍO DE COMPROBANTE DE INGRESOS.

- **Informes Final (rendición de cuentas y término de Proyecto y de Obras)**

"LA MUNICIPALIDAD" deberá entregar un informe final de cierre a más tardar el día 31 de agosto del año 2017, el que deberá informar los gastos efectuados a partir de la vigencia del convenio, incluyendo lo siguiente:

- Recursos ejecutados
- Recursos no ejecutados
- Dificultades para la ejecución de lo comprometido y la explicación detallada de las causales de la subejecución, si la hubiere.

- b) MODIFÍQUESE EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA UNDÉCIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO.

- "El presente convenio de transferencia de recursos entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la última resolución de las partes que lo aprueba, y tendrá duración hasta el 30 de septiembre de 2017, sin perjuicio de las prórrogas a las que hubiere lugar.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA**

La presente modificación al convenio de transferencia de recursos entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la última resolución de las partes que lo aprueba.

Déjese expresa constancia que en lo no modificado, se mantendrá plenamente vigente todo lo dispuesto en el Convenio de Transferencia de recursos suscrito entre la SUBSECRETARÍA y LA MUNICIPALIDAD", con fecha 15 de julio de 2015 y aprobado mediante Decreto exento N°618, de 10 de agosto de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y su posterior modificación.

### **CLÁUSULA TERCERA: PERSONERÍAS.**

La personería de doña **JAVIERA MONTES CRUZ**, para actuar en representación de la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO** consta en Decreto Supremo N° 71, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en relación con el artículo 11 de la Ley N° 20.423, Del Sistema de Desarrollo Institucional para el Turismo, y con el artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La personería de don ADOLFO MILLABUR ÑANCUIL para representar a la Municipalidad de Tirúa consta en el Decreto Alcaldicio N° 5907 de fecha 6 de diciembre de 2012 que lo designa como Alcalde de la comuna de Tirúa.



**CLAÚSULA CUARTA: COPIAS.**

El presente Convenio se suscribe en dos (2) ejemplares del mismo tenor y fecha quedando uno (1) en poder de cada una de las partes.

Previa lectura ratifican y firman,

**JAVIERA MONTES CRUZ**  
**SUBSECRETARIA DE TURISMO**

**ADOLFO MILLABUR ÑANCUIL**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TIRÚA**



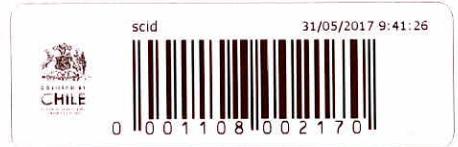
## ORDINARIO ALCALDICIO

Nº : 493/2017

ANT. : oficio 462/2017

MAT. : Ingreso de modificación de convenio

FECHA : 30 de Mayo del 2017



DE : **ADOLFO MILLABUR ÑANCUIL**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TIRÚA

A : **JAVIERA MONTES CRUZ**  
SUBSECRETARIA DE TURISMO  
MINISTERIO DE ECONOMIA

CC : **MARCELA LANDEROS VERA**  
ENCARGADA DE FOMENTO  
SUBSECRETARIA DE TURISMO



Junto con saludar, mediante el presente, y en relación al *convenio de transferencia de recursos, Subsecretaria de Turismo a la Municipalidad de Tirúa* "MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA PUBLICA HABILITANTE COMUNA DE TIRUA" hago ingreso de 2 ejemplares, de la modificación de este convenio, firmada por quien suscribe.

Esperando su recepción y favorable tramitación, se despide atentamente.



**ADOLFO MILLABUR ÑANCUIL**  
ALCALDE  
Municipalidad de Tirúa

### AMÑ/FPM

#### DISTRIBUCIÓN.

- La indicada
- alcaldía
- Archivo Secplan
- Asesor jurídico



*Clasificación*

## MEMORÁNDUM N° 1108002170

DE : **Rodrigo Van Bebber**  
Jefe de Gabinete Subsecretaría de Turismo

A : **Ana Isabel Vargas**  
Jefa División Jurídica Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

REF. : Modificación de Convenio de transferencia de recursos Subsecretaría de Turismo a la Municipalidad de Tirúa "Mejoramiento Infraestructura Pública habilitante comuna de Tirúa"

FECHA : 31 de Mayo del 2017

---

Junto con saludar, adjunto y remito Modificación de Convenio de transferencia de recursos Subsecretaría de Turismo a la Municipalidad de Tirúa "Mejoramiento Infraestructura Pública habilitante comuna de Tirúa", para la elaboración de decreto en caso de corresponder.

Saluda atentamente a usted,



**RODRIGO VAN BEBBER**  
Jefe de Gabinete Subsecretaría de Turismo

RVBR /MLV/sos



*Claudia*

## MEMORÁNDUM N° 920051317

DE : **Rodrigo Van Bebber**  
Jefe de Gabinete Subsecretaría de Turismo

A : **Ana Isabel Vargas**  
Jefa División Jurídica Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

REF. : Modificación Plazo de vigencia al Convenio de Transferencia de Recursos Subsecretaría de Turismo y la Municipalidad de Tirúa"

FECHA : 30 de Mayo del 2017

---

Junto con saludar, adjunto y remito Modificación Plazo de vigencia al Convenio de Transferencia de Recursos Subsecretaría de Turismo y la Municipalidad de Tirúa", para la visación y elaboración de documento según corresponda.

Saluda atentamente a usted,



**RODRIGO VAN BEBBER**  
Jefe de Gabinete Subsecretaría de Turismo

RVBR /FMR/sos

## MINUTA

### “Mejoramiento Infraestructura Pública Habilitante Comuna de Tirúa”

En el marco del Convenio de Transferencia “Mejoramiento Infraestructura Pública Habilitante Comuna de Tirúa”, entre la Subsecretaría de Turismo y la Municipalidad de Tirúa, establecido en Decreto Exento N° 618, del 10 de agosto 2015, y su modificación Decreto Exento N° 59, del 16 de enero 2017, se entregan los antecedentes que respaldan la solicitud de regularización de pago de las acciones convenidas.

#### ANTECEDENTES CONVENIO

El convenio de transferencia aprobado en Decreto Exento N° 618, del 10 de agosto 2015, establece una transferencia inicial de \$60.000.000 (sesenta millones de pesos) y una transferencia de \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos) para ser ejecutados el año 2016, quedando esta última transferencia supeditada a la condición de que sean rendido el 100% de los recursos transferidos el año 2015. El Municipio de Tirúa no logra utilizar los recursos durante el periodo 2015 y 2016, por lo que, en modificación del convenio de enero 2017, se establece reducir el monto de \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos) del convenio, y mantener solo las acciones planificadas para el año 2015, que corresponderían a las siguientes:

- A) Desarrollo de Paneles informativos (con mapas turísticos e información atractivos), en Ruta Originaria, desde Puente del Lleu Lleu – San Ramón y desde Limite Tirúa Sur – San Ramón.
- B) Desarrollo de Señalética Turística complementaria, con nombres de sectores, desde Puente Lleu Lleu – Limite Tirúa Sur.
- C) Construcción Letrero en San Ramón, indicando todos los servicios turísticos existentes en Lago Lleu Lleu con su ubicación en mapa.
- D) Equipo Profesional para diseño de obras.

Aceptando junto con las acciones, un 2,5% para gastos de personal y bienes y servicio de consumo por \$3.000.000 (tres millones de pesos).

A su vez, justificado por los retrasos en la ejecución de las acciones programadas, según consta en informe técnico entregado por la Municipalidad de Tirúa, por medio del oficio Ord. Alcaldicio N° 1028/2016; es que se aprueba la modificación de los plazos acordados del convenio. Definiéndose su vigencia a **31 de mayo del 2017** y su plazo de ejecución de acciones convenidas hasta el **31 de marzo 2017**. Debiendo entregar la Municipalidad de Tirúa, un informe final de cierre a más tardar el día 30 de abril del año 2017.

## AVANCES DE EJECUCIÓN

En los informes técnicos entregados por la Municipalidad de Tirúa en los meses de diciembre 2016, y mayo 2017, se informan los siguientes avances de ejecución de acciones y presupuesto:

**Características del Proyecto:** La obra en ejecución consiste en la construcción e instalación de señalética turística vial, las que serán emplazadas principalmente en la ruta denominada ROL P-70-S Peleco – Tirúa – Limite Regional como también en espacios adyacentes. Se considera la instalación de 2 pórticos u arcos viales sobre la calzada en conformidad a los parámetros técnicos y de calidad establecidos en los manuales de carretera de MOP. De la misma forma se consideran 20 señaléticas de menor tamaño laterales a la ruta ya mencionada en conformidad a los parámetros técnicos y de calidad establecidos en el Manual de señalizaciones del Tránsito del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

Es decir, los esfuerzos se focalizaron en las acciones acordadas en la letra B del convenio.

**Rendiciones:** A la fecha solo se ha rendido en el mes de septiembre del año 2016 el pago por los servicios de diseño del proyecto. Los gastos restantes se asocian a la ejecución de las obras, lo cual se pagará previa aprobación conforme de los servicios.

A continuación, se resumen las principales actividades a la fecha para el cumplimiento de lo comprometido e hitos críticos del convenio.

ETAPA	FECHAS	OBSERVACIONES
<b>INICIO EJECUCIÓN CONVENIO</b>	10 agosto 2015	El traspaso de los recursos (60 millones de pesos) se materializa el 26 de agosto del 2015
<b>DISEÑO</b>	18 enero 2016 al 01 mayo 2016	Se trabajó por parte del profesional de diseño contratado acompañado del profesional de turismo de Municipalidad de Tirúa, en el levantamiento de cada información que se concluiría en la señalética turística, gestando distintas reuniones en la comuna con entidades sociales y productivas, socializando la futura infraestructura y la importancia para el desarrollo turístico.
<b>REVISIÓN TÉCNICA 1 DIRECCIÓN VIALIDAD REGIÓN DEL BIOBÍO</b>	20 mayo 2016 al 01 junio 2016	Los diseños del proyecto no se adecuan a los lineamientos de vialidad indicados en el manual de carreteras para rutas turísticas en Chile, denominado "Rutas Chile". Indicado en revisión previa por parte de la Subsecretaría de Turismo. Se solicita generar nueva propuesta

**Subsecretaría de Turismo**

<b>NUEVA PROPUESTA DISEÑO</b>	08 junio 2016 al 26 septiembre 2016	El equipo de la Municipalidad de Tirúa, genera nuevas propuestas para el proyecto, cambiando completamente la idea inicial y ajustándose en base a el diseño de los letreros de señalética turística de las Rutas Originarias, por tanto, se realizan trabajos en terreno, levantamiento topográfico, dibujo de perfiles camineros, fotografía, estudio de geometría caminera, se evalúan peligros de la señalética, entre otros requerimientos técnicos.
<b>REVISIÓN TÉCNICA 2 DIRECCIÓN VIALIDAD REGIÓN DEL BIOBÍO</b>	4 octubre 2016 al 7 noviembre 2016	Se ingresa el día 4 de octubre del 2016 el nuevo diseño a vialidad. Se hacen observaciones técnicas menores, los cuales se subsanaron en los días siguientes. De esta manera Dirección de vialidad, valida el proyecto de señalética turística habilitante, con oficio formal N° 2670, aprobado y despachado el día 7 de noviembre 2016.
<b>ELABORACIÓN BASES DE LICITACIÓN</b>	13 noviembre 2016 al 28 noviembre 2016	Proceso de validación de documentación y adjuntos del llamado de licitación con contrapartes técnicas del proyecto para ejecución de las obras de señalética.
<b>PROCESO DE LLAMADO DE LICITACIÓN</b>	29 noviembre 2016 a 03 marzo 2017	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licitación desierta ID 4858-276-LP16, con fecha 19/12/16.</li> <li>• Licitación privada ID 4858-13-B217, con fecha de publicación 16/01/17.</li> <li>• Adjudicación y orden de compra, con fecha 13/02/17.</li> <li>• Contrato, con fecha 03/03/17, con plazo máximo de ejecución en 35 días corridos a partir de la fecha de acta de entrega del terreno.</li> </ul>
<b>EJECUCIÓN DE CONTRATO PARA OBRAS</b>	27 marzo 2017 a 30 mayo 2017	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta entrega terreno, con fecha 27/03/17 (inicio oficial de ejecución según contrato).</li> <li>• Dirección de vialidad no aprueba inspección de galvanizado estructura.</li> <li>• Solicitud de aumento de plazo por parte de la empresa ejecutora por retraso en la importación de materiales aprobados por vialidad, con fecha 11/4/2017.</li> <li>• Aumento de plazo aprobado, con fecha 13/04/17 el que comprende un aumento de 30 días a contar del 30/04/17 hasta el 30/05/17.</li> </ul>
<b>TERMINO EJECUCIÓN CONVENIO</b>	31 marzo 2017	En la fecha estipulada en el convenio como plazo máximo de ejecución de acciones, recién se contaba con 4 días de avance de las obras, considerando como hito la entrega de terreno del Municipio de Tirúa a la empresa adjudicada el 27 de marzo 2017. Por lo que no se contaba con las obras comprometidas terminadas.



## Subsecretaría de Turismo

<b>TERMINO CONVENIO</b>	<b>VIGENCIA</b>	31 mayo 2017	En la fecha estipulada en el convenio como plazo máximo de su vigencia, la Municipalidad de Tirúa otorga ampliación de plazo para la ejecución de las obras, a la empresas adjudicada.
-------------------------	-----------------	--------------	--

Complementario a lo anterior, cabe mencionar, que la contraparte del Municipio informa el 1 de marzo 2017 a la contraparte técnica de la Subsecretaría de Turismo, vía correo electrónico, que se cumpliría la ejecución de las obras dentro de los plazos estipulados en convenio, “el proyecto ya está en proceso de ejecución, en la cual la Empresa encargada de desarrollar la infraestructura habilitante es local y finalizara en los tiempos acordados”, ello considerando que hasta la adjudicación y orden de compra los plazos se encontraban dentro de lo acordado. Luego de ello, la Subsecretaría de Turismo, solicita información de respaldo por distintos medios, la cual solo se recepciona el 27 de abril 2017, donde el Jefe de obras del Municipio, vía correo electrónica, envía los antecedentes sobre los retrasos siguientes, que incluyen la aprobación de ampliación de plazo a la empresa contratada para la ejecución del proyecto.

De acuerdo a los antecedentes expuestos anteriormente, se concluye que el proyecto presenta un retraso en su ejecución debido a diversos factores en cuanto a procesos de validación e inspección, que han alterado el correcto avance en su programación inicial. Según confirma el Municipio de Tirúa, los procesos descritos en los párrafos anteriores han sido rechazados por parte de las inspecciones realizadas debido a que no cumplen con los estándares mínimos exigidos, que validen su permanencia en el tiempo una vez instalados. Es por ello que se ha trabajado en subsanar las observaciones que se han ido originando con el fin de lograr productos acordes con los estándares previamente establecidos. Situaciones que, a su vez, han sido anexas a las responsabilidades del proveedor que ejecuta las obras, quien ha cumplido con lo solicitado de acuerdo a su contrato.

Frente a ello, como contraparte técnica se solicita autorización para aprobación de gastos ejecutados con posterioridad al vencimiento, a fin de que se regularice con el proveedor que ejecutó las obras y que presenta contrato vigente con la Municipalidad de Tirúa. Considerando que el retraso en la entrega de los productos dentro de las fechas estipuladas en el convenio, corresponde a responsabilidades administrativas, al no haber advertido a su debido tiempo los procesos de validación de las propuestas y materiales con vialidad, y los tiempos asociados a subsanar sus observaciones. Teniendo en consideración a su vez, que estas actividades se ejecutaron como parte del componente de Diversificación de Experiencias y el subcomponente “Desarrollo de Nueva Oferta” del Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable.

## MEMORÁNDUM N° 920048017

DE : Helen Kouyoumdjian Inglis  
Jefa División de Fomento e Inversión

A : Javiera Montes Cruz  
Subsecretaria de Turismo

REF. : Minuta solicitud regulación de pagos convenio  
Municipalidad de Tirúa

FECHA : 24 de mayo de 2017

---

Junto con saludar, en el marco del Convenio de transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Turismo y la Municipalidad de Tirúa, denominado **"Mejoramiento Infraestructura Pública Habilitante Comuna de Tirúa"**, aprobado en Decreto Exento N° 618, del 10 de agosto 2015, y modificado en Decreto Exento N° 59, del 16 de enero 2017, adjunto hago llegar Minuta que justifica la solicitud de regularización de pago de las acciones convenidas, fuera del plazo acordado en convenio.

Saluda atentamente a usted,



Helen Kouyoumdjian Inglis  
Jefa División Fomento e Inversión

#  
HKI/MLV/sos

CC: Archivo





1108002170  
División Jurídica  
CSM



**APRUEBA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE TURISMO Y LA MUNICIPALIDAD DE TIRÚA PARA EL "MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA PÚBLICA HABILITANTE COMUNA DE TIRÚA".**

SANTIAGO, 08 JUN. 2017

DECRETO EXENTO Nº 412

**VISTO** Lo dispuesto en la ley Nº 20.882, de Presupuestos del sector Público correspondiente al año 2016; en la ley Nº 20.423, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en el decreto Nº 618, de 2015 y 59 de 2017 ambos del Ministerio Economía, Fomento y Turismo; y en la resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, fecha 15 de julio de 2015, la "SUBSECRETARÍA" y "LA MUNICIPALIDAD" suscribieron un convenio de transferencia de recursos para que éste ejecute parte del componente Diversificación de Experiencias, del Plan de Desarrollo Turístico Sustentable, específicamente respecto al "Desarrollo de Nueva Oferta", el cual fue aprobado mediante Decreto exento Nº 618, del 10 de agosto de 2015 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- 2.-Que, medio del decreto exento Nº 59, de fecha 16 enero de 2017, se modificó el convenio anteriormente señalado, debido a que la Municipalidad de Tirúa se encontraba licitando el proyecto de Señaléticas Turísticas habilitante.
- 3.-Que, por otro lado, el proyecto presenta un retraso en su ejecución debido a diversos factores en cuanto a procesos de validación e inspección, que han alterado el correcto avance en su programación inicial.
- 4.-Que, por lo anterior con fecha 13 de abril de 2017 la Municipalidad de Tirúa aumentó el plazo del contrato que mantiene con la empresa adjudicada en 30 días.

OFICINA DE PARTES  
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO  
08 JUN 2017  
TERMINO DE TRAMITACION



- 5.-Que, otro lado, la contraparte técnica de la Subsecretaría no tuvo conocimiento de dicha ampliación de plazo, lo que ocasionó una incongruencia entre los plazos de ejecución del convenio y los plazos de ejecución del contrato.
- 6.- Que, mediante oficio ORD. Alcaldicio N° 462/2017, "LA MUNICIPALIDAD", el Alcalde, solicita se amplíe el plazo de vigencia del convenio, ya que el proyecto se encuentra enmarcado en el Plan de desarrollo Turístico Sustentable, el cual permite el impulso sustancial del sector, siendo para su comuna un punto importante de apoyo, para el crecimiento y fortalecimiento de esta.
- 7.- Que, es dable considerar que la Municipalidad de Tirúa como la empresa contratista han actuado de buena fe, en el sentido de que el convenio ejecutó, cumpliendo con el objeto del convenio, esto es, ejecutar parte del componente Diversificación de Experiencias, del plan Desarrollo Turístico Sustentable.
- 8.- Que, virtud de la cláusula décima segunda del convenio, establece que se podrá modificar por mutuo acuerdo de las partes, con las mismas formalidades que concurrieron a su otorgamiento.
- 9.- Que, en razón de lo anterior y de los argumentos presentados en el oficio y el informe técnico la Subsecretaría de Turismo, accedió a modificar el plazo de vigencia del Convenio de Transferencia de recursos.
- 10.- Que, con fecha 26 de mayo de 2017 la Subsecretaría de Turismo y la Municipalidad e Tirúa, suscribió la respectiva modificación al convenio individualizado en el considerando primero, el cual debe ser aprobado mediante la dictación del presente acto administrativo.

#### **DECRETO:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Apruébese la modificación al convenio de Transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Turismo y la Municipalidad de Tirúa, con fecha 26 de mayo de 2017, cuyo texto se transcribe a continuación.

#### **MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUBSECRETARÍA DE TURISMO**

**A LA**

#### **MUNICIPALIDAD DE TIRÚA "MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA PÚBLICA HABILITANTE COMUNA DE TIRÚA"**

En Santiago, Chile, a 26 de mayo de 2017, entre la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO**, R.U.T. N° 61.980.020-6, representada por la Subsecretaria de Turismo doña **JAVIERA MONTES CRUZ**, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre 2, Piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "SUBSECRETARÍA", por una parte; y, por la otra, la Municipalidad de Tirúa, RUT N° 69.160.700-3, representada por su Alcalde **ADOLFO MILLABUR ÑANCUIL**, cédula nacional de identidad N° 10.845.322-2, ambos con domicilio en Avenida Costanera N° 080, ciudad de Tirúa, Región del Biobío, en adelante "La Municipalidad", se declara y conviene la siguiente modificación:

#### **I. ANTECEDENTES.**

Con fecha 15 de julio de 2015, la "SUBSECRETARÍA" y "LA MUNICIPALIDAD" suscribieron un convenio de transferencia de recursos para que éste ejecute parte del componente Diversificación de Experiencias, del Plan de Desarrollo Turístico Sustentable, específicamente respecto al "Desarrollo de Nuevas Oferta", el cual fue aprobado mediante Decreto exento N° 618, del 10 de agosto de 2015 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Por medio del decreto exento N° 59, de fecha 16 enero de 2017, se modificó el convenio anteriormente señalado, debido a que la Municipalidad de Tirúa se encontraba licitando el proyecto de Señaléticas Turísticas habilitante.

Por otro lado, el proyecto presenta un retraso en su ejecución debido a diversos factores en cuanto a procesos de validación e inspección, que han alterado el correcto avance en su programación inicial.

Por lo anterior con fecha 13 de abril de 2017 la Municipalidad de Tirúa aumentó el plazo del contrato que mantiene con la empresa adjudicada en 30 días.

Por otro lado, la contraparte técnica de la Subsecretaría no tuvo conocimiento de dicha ampliación de plazo, lo que ocasionó una incongruencia entre los plazos de ejecución del convenio y los plazos de ejecución del contrato.

Ahora, mediante oficio ORD. Alcaldicio N° 462/2017, "LA MUNICIPALIDAD", el Alcalde, solicita se amplíe el plazo de vigencia del convenio, ya que el proyecto se encuentra enmarcado en el Plan de desarrollo Turístico Sustentable, el cual permite el impulso sustancial del sector, siendo para su comuna un punto importante de apoyo, para el crecimiento y fortalecimiento de esta.

Es dable considerar que la Municipalidad de Tirúa como la empresa contratista han actuado de buena fe, en el sentido de que el convenio ejecutó, cumpliendo con el objeto del convenio, esto es, ejecutar parte del componente Diversificación de Experiencias, del plan Desarrollo Turístico Sustentable.

En razón de lo anterior y de los argumentos presentados en el oficio y el informe técnico ya individualizado anteriormente, la Subsecretaría de Turismo, accedió a modificar el plazo de vigencia del Convenio de Transferencia de recursos.

En virtud de la cláusula décima segunda del convenio, establece que se podrá modificar por mutuo acuerdo de las partes, con las mismas formalidades que concurrieron a su otorgamiento.

## **II. QUE POR TODO LO ANTERIORMENTE INDICADO LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:**

### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.**

Por el presente instrumento, la "SUBSECRETARÍA" y "LA MUNICIPALIDAD" vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos de la Subsecretaría de Turismo a la Municipalidad de Tirúa, celebrado con fecha 15 de julio de 2015 y aprobado mediante Decreto exento N° 618, del 10 de agosto de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y su posterior modificación, en el siguiente sentido:

- a) MODIFÍQUESE EN LA PARTE QUE INDICA LA CLÁUSULA SÉPTIMA: RENDICIÓN DE CUENTAS Y ENVÍO DE COMPROBANTE DE INGRESOS.**

**- Informes Final (rendición de cuentas y término de Proyecto y de Obras)**

"LA MUNICIPALIDAD" deberá entregar un informe final de cierre a más tardar el día 31 de agosto del año 2017, el que deberá informar los gastos efectuados a partir de la vigencia del convenio, incluyendo lo siguiente:

- a. Recursos ejecutados
- b. Recursos no ejecutados
- c. Dificultades para la ejecución de lo comprometido y la explicación detallada de las causales de la subejecución, si la hubiere.

- b) MODIFÍQUESE EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA UNDÉCIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO.**

- "El presente convenio de transferencia de recursos entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la última resolución de las partes que lo aprueba, y tendrá duración hasta el 30 de septiembre de 2017, sin perjuicio de las prórrogas a las que hubiere lugar.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA

La presente modificación al convenio de transferencia de recursos entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la última resolución de las partes que lo aprueba.

Déjese expresa constancia que en lo no modificado, se mantendrá plenamente vigente todo lo dispuesto en el Convenio de Transferencia de recursos suscrito entre la SUBSECRETARÍA y LA MUNICIPALIDAD", con fecha 15 de julio de 2015 y aprobado mediante Decreto exento N°618, de 10 de agosto de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y su posterior modificación.

#### CLÁUSULA TERCERA: PERSONERÍAS.

La personería de doña **JAVIERA MONTES CRUZ**, para actuar en representación de la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO** consta en Decreto Supremo N° 71, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en relación con el artículo 11 de la Ley N° 20.423, Del Sistema de Desarrollo Institucional para el Turismo, y con el artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La personería de don **ADOLFO MILLABUR ÑANCUIL** para representar a la Municipalidad de Tirúa consta en el Decreto Alcaldicio N° 5907 de fecha 6 de diciembre de 2012 que lo designa como Alcalde de la comuna de Tirúa.

#### CLAÚSULA CUARTA: COPIAS.

El presente Convenio se suscribe en dos (2) ejemplares del mismo tenor y fecha quedando uno (1) en poder de cada una de las partes.

PARA CONSTANCIA FIRMARON: DOÑA JAVIERA MONTES CRUZ, SUBSECRETARIA DE TURISMO, Y DON ADOLFO MILLABUR ÑANCUIL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIRÚA.

#### ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA,



**NATALIA BERGENTIL DOMENECH**  
**MINISTRA DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO (S)**  
MINISTRA SUBROGANTE

